



Prontuario de Preguntas y Respuestas

Para Partícipes y Beneficiarios del Plan de Pensiones de Empleo de Promoción Conjunta de la

**Administración  
General Del Estado**

Enero de 2011

Gestión de Previsión y Pensiones

1. Conceptos Básicos.....	2
2. Contribuciones de la Promotora y Aportaciones Voluntarias .....	4
3. Movilizaciones .....	6
4. Prestaciones.....	7
5. Inversiones .....	10
6. Información.....	11
7. Condiciones Económicas .....	13
8. Oferta de productos y servicios bancarios BBVA.....	13
Dirección de la Entidad Gestora .....	13
Anexo: Promotores AGE (Enero, 2011) .....	14

# 1. Conceptos Básicos

## 1. ¿En qué consiste El Plan de Pensiones de Empleo de promoción conjunta de la Administración General del Estado?

Es un sistema de Previsión Social, complementario de las prestaciones públicas de Clases Pasivas y de la Seguridad Social. Al ser del sistema de empleo es promovido por los diferentes organismos dependientes de la Administración General del Estado en favor de TODOS sus empleados.

Por ser de promoción conjunta constará de unas Especificaciones o normas de carácter general, comunes a todas las Entidades Promotoras, y un Anexo que regule las condiciones particulares de cada Entidad Promotora adherida al Plan.

## 2. ¿Quiénes componen el Plan?

El Plan lo componen las Entidades Promotoras, los Partícipes, los Partícipes en Suspenso y los Beneficiarios.

## 3. ¿Cuales son las Entidades Promotoras?

Los Departamentos ministeriales de la Administración General del Estado y sus Organismos autónomos, las Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, los Organismos públicos con estatuto especial y entidades públicas empresariales dependientes de la Administración General del Estado (Ver relación en Anexo I).

## 4. ¿Quiénes son los Partícipes del Plan?

Los Partícipes del Plan son aquellos empleados de las Entidades Promotoras que cumplen las siguientes condiciones establecidas en las Especificaciones del Plan para serlo:

- Tener al menos dos años de antigüedad en la relación laboral o de servicio con las Entidades Promotoras, independientemente de la naturaleza jurídica de ésta, ya sea funcionario de carrera o interino, personal contratado, personal eventual o alto cargo.
- No haber manifestado la renuncia a ser partícipe.

## 5. ¿Quiénes son los Partícipes en Suspenso?

Los Partícipes en Suspenso son aquellos que, estando suspendidas las contribuciones de la Entidad Promotora o las aportaciones realizadas directamente por el partícipe, mantienen sus derechos consolidados en el Plan.

## 6. ¿Quiénes son los Beneficiarios del Plan?

Son Beneficiarios todas aquellas personas físicas con derecho a prestación del Plan, de acuerdo con las condiciones establecidas en las Especificaciones del mismo, hayan sido o no Partícipes. Ejemplos de Beneficiarios del plan que no hayan sido Partícipes son el cónyuge, los hijos, los ascendientes de un empleado partícipe que haya fallecido.

Es conveniente que cada partícipe designe quienes son sus Beneficiarios.

## 7. ¿Debo solicitar la adhesión al Plan de la AGE?

No. El alta se produce de manera automática cuando se reúnen los requisitos citados para ser partícipe.

## 8. ¿Tengo la obligación de adherirme al Plan de Pensiones?

No, la adscripción al Plan de Pensiones siempre es voluntaria. Pero como el alta es automática, si no se quiere ser partícipe se deberá renunciar por escrito a la adhesión durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de incorporación al Plan de Pensiones mediante el impreso que solicitará a la Entidad Promotora que corresponda .

Ello comporta también la renuncia a percibir las contribuciones del promotor al Plan de Pensiones.

### 9. ¿Cómo puedo conocer mis derechos consolidados por internet?

SI NO SE TIENE CUENTA CORRIENTE EN EL BBVA:

Acudir a una Oficina de BBVA para que, una vez identificado como partícipe del Plan de Pensiones, me faciliten mi número de partícipe que, junto con mi NIF, me permitirá darme de alta en el servicio de información BBVA NET AGE.

En caso de que se haya activado en las oficinas de BBVA el envío de correspondencia al domicilio, este número de contrato ya estará en poder del partícipe a través de la información periódica que reciba.

Este servicio da la posibilidad de acceder a los datos de mi Plan de Pensiones a través de la dirección [www.pensionesbbva.com](http://www.pensionesbbva.com)

SI SE TIENE CUENTA CORRIENTE Y TARJETA DE DÉBITO O DE CRÉDITO EN EL BBVA Y SE HA ACTIVADO EL SISTEMA DE ACCESO A INTERNET:

No es necesario hacer nada, en la consulta de la posición global de productos del cliente aparecerá el Plan de Pensiones de la AGE.

### 10. ¿Qué es la Comisión de Control del Plan?

Es la encargada de supervisar el funcionamiento del Plan de Pensiones.

Una de sus funciones principales es la de velar por el cumplimiento de las Especificaciones del Plan en todo lo que se refiere a los derechos de sus Partícipes y Beneficiarios.

### 11. ¿Quiénes forman la Comisión de Control del Plan de Pensiones de la AGE?

Un total de 22 personas, once en representación de las entidades promotoras y otros once en representación de los Partícipes y Beneficiarios. Todos ellos son designados por la Mesa General de Negociación de la Función Pública.

Los representantes de las entidades promotoras son designados a propuesta de la Administración con presencia de las Direcciones Generales de Costes de Personal y Pensiones Públicas, de Función Pública, de Seguros y Fondos de Pensiones, de Personal del Ministerio de Defensa y de Personal del Ministerio del Interior.

Los representantes de los Partícipes y Beneficiarios son designados a propuesta de la mayoría de las Organizaciones Sindicales presentes en la citada Mesa General.

La validez de los cargos es de 4 años.

La Comisión de Control una vez constituida, elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario, quienes desarrollarán las funciones previstas en la legislación.

El cargo de miembro de la Comisión de Control es gratuito.

### 12. ¿Qué es un Fondo de Pensiones?

El Fondo de Pensiones es un patrimonio creado con el objeto de dar cumplimiento a los planes de pensiones, en su vertiente financiera (aportaciones, traspasos, prestaciones).

A través del mismo, la Comisión de Control define como invertir el dinero (estrategia de inversiones). Todo ello es plasmado en el Documento Declaración de Principios de Política de Inversiones, que puede obtenerse a través de la Oficina del Partícipe, de la página web de la Gestora [www.pensionesbbva.com](http://www.pensionesbbva.com) o de la página web del Plan de Pensiones [www.plandepensiones-age.es](http://www.plandepensiones-age.es)

FONDO DE PENSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, FONDO DE PENSIONES, es la denominación del Fondo donde se encuentra integrado el Plan de Pensiones de la Administración General del Estado.

### 13. ¿Qué es la Comisión de Control del Fondo?

Es la encargada de supervisar el funcionamiento del Fondo de Pensiones. Su composición es la misma que la de la Comisión de Control del Plan de Pensiones de AGE, al ser éste el único Plan integrado en el Fondo.

Una de sus funciones principales es la de decidir sobre como invertir el patrimonio del Fondo de Pensiones.

## 2. Contribuciones de la Promotora y Aportaciones Voluntarias

### 14. ¿Qué contribuciones realizan las Entidades Promotoras al Plan de Pensiones de la AGE?

Cada Entidad Promotora realizará una contribución anual ordinaria cuya cuantía global vendrá determinada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

Para el año 2011 dicha cuantía será de un 0,3% de la masa salarial global y se dividirá en dos partes: el 75% de la misma se distribuirá en función del sueldo de los Partícipes y el 25% restante en función de los trienios de antigüedad.

Se hará efectiva el día 30 de junio de cada año y se imputará individualmente a aquellas personas que tengan la condición de Partícipes en activo a fecha 1 de mayo del año correspondiente.

### 15. ¿Qué contribución le corresponde individualmente a cada partícipe?

La parte de la contribución individual correspondiente al sueldo se determinará anualmente y será una cantidad lineal distinta para cada Grupo de Titulación al que esté adscrito el funcionario, o Grupo Profesional Equivalente en el caso del personal laboral.

Para el año 2011, las cuantías son las siguientes:

Grupos/Subgrupo de titulación (Funcionarios)	Grupo profesional equivalente (Personal Laboral)	Cuantía por sueldo (Euros)
A <sub>1</sub>	1	90,68
A <sub>2</sub>	2	78,48
B	-	68,63
C <sub>1</sub>	3	59,39
C <sub>2</sub>	4	49,56
E	5	45,35

La parte de la contribución individual que corresponda a la antigüedad se determinará multiplicando el número de trienios devengados por el partícipe a fecha 1 de mayo del año correspondiente, por el valor unitario del trienio establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para ese año.

En caso de que el partícipe no devengue trienios, la parte de la contribución individual que corresponda a la antigüedad se calculará multiplicando por el mismo valor unitario del trienio, el número de períodos de tres años de servicios efectivos prestados.

Para el año 2011 el valor unitario del trienio será de 4,01 €.

### 16. ¿Tengo obligación de realizar aportaciones?

No, la única obligación de realizar contribuciones al Plan de Pensiones la tiene la Entidad Promotora.

Los Partícipes podrán realizar aportaciones voluntarias.

### 17. ¿Cuánto puedo aportar voluntariamente cada año?

Hay un límite máximo de 10.000 € que es conjunto para todas las contribuciones que realice un promotor que sean imputables a los Partícipes y/o las aportaciones que realice el propio partícipe a los siguientes sistemas de previsión social:

- Planes de pensiones
- Mutualidades de previsión social
- Planes de previsión asegurados
- Seguros privados que cubran exclusivamente el riesgo de dependencia severa o de gran dependencia
- Planes de previsión social empresarial

No obstante, para Partícipes mayores de 50 años dicho límite máximo será de 12.500 €.

### 18. ¿Cómo puedo efectuar aportaciones voluntarias?

Se pueden efectuar aportaciones voluntarias tanto de carácter extraordinario como de carácter periódico, con la periodicidad que se desee, mediante domiciliación de la aportación en la cuenta corriente del partícipe a través de dos vías:

A través de las oficinas de BBVA: la cuenta puede estar en BBVA o en otra Entidad.

A través de INTERNET, si tenemos acceso a BBVA NET por poseer algún producto financiero de esa Entidad, disponemos de tarjeta de débito o crédito, nos hemos dado de alta en el servicio y hemos activado nuestra clave de operaciones.

### 19. ¿Cuál es la fiscalidad de las aportaciones?

Las contribuciones del promotor incrementan la Base Imponible del partícipe en concepto de rendimiento de trabajo.

Sin embargo, todas las contribuciones y las aportaciones, tanto las obligatorias de la Entidad Promotora como las voluntarias del partícipe, reducen la base imponible del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. De ahí, que las contribuciones de la Entidad Promotora sean neutras fiscalmente (no incrementan impuestos).

El límite máximo conjunto de reducción para el total de las contribuciones y aportaciones al conjunto de sistemas de previsión social y numerado en la pregunta 17 es la menor de las cantidades siguientes:

- El 30% de la suma de rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente por el partícipe en el ejercicio. Este porcentaje será del 50% para contribuyentes mayores de 50 años.
- 10.000 € anuales (12.500 € para contribuyentes mayores de 50 años).

### 20. ¿Puedo efectuar aportaciones estando jubilado?

Con carácter general, la legislación establece que es incompatible realizar aportaciones y a la vez cobrar prestaciones para una misma contingencia (ej. Jubilación) y todo ello aplicable conjuntamente a la totalidad de planes de pensiones de que se disponga.

Por tanto, sí se pueden realizar aportaciones estando jubilado, pero sólo hasta que se inicie el cobro de la prestación de jubilación en alguno de los planes de pensiones que se disponga.

Una vez iniciado el cobro de la prestación, las aportaciones sólo podrán destinarse a la contingencia de fallecimiento o dependencia.

La fiscalidad de estas aportaciones es la misma que la indicada en el apartado anterior.

De manera específica deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:

Para Partícipes jubilados antes del 1 de enero del 2007, podrán seguir realizando aportaciones a planes de pensiones, siempre que no hubieran cobrado o iniciado el cobro de la prestación. Además:

- Para Partícipes jubilados antes del 1 de julio del 2006 sin cobrar o iniciar el cobro de la prestación, las aportaciones realizadas desde la jubilación efectiva hasta el 31/12/2006 deben destinarse necesariamente a la contingencia de fallecimiento
- Para Partícipes jubilados después del 1 de julio del 2006 sin cobrar o iniciar el cobro de la prestación, las aportaciones realizadas podrán destinarse a la contingencia de jubilación.

En caso de que el partícipe jubilado volviera a trabajar, causando alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente, podrán realizar aportaciones para la jubilación en el régimen correspondiente, siempre que hubiera percibido íntegramente la prestación o suspendido el cobro de la misma dejando los derechos económicos remanentes para la posterior jubilación.

### 21. ¿Puedo efectuar aportaciones estando en situación de invalidez?

Si, hasta que se inicie el cobro de la prestación.

Una vez iniciado el cobro de la prestación, las aportaciones sólo podrán destinarse a la contingencias de jubilación y fallecimiento, siempre y cuando se produzca una de estas dos situaciones:

- O que se haya percibido íntegramente TODA la prestación
- O que se haya suspendido el cobro de la misma, asignando el remanente a otras contingencias.

La fiscalidad de estas aportaciones es la misma que la indicada en el apartado anterior.

## 3. Movilizaciones

### 22. ¿Puedo movilizar los derechos consolidados del Plan de Pensiones de la AGE a otro plan de pensiones o a otros planes de previsión?

Únicamente por extinción de la relación laboral o de servicios con las Entidades Promotoras y en los supuestos recogidos en el artículo 28 de las Especificaciones del Plan.

La movilización debe ser a un Plan de Pensiones de Empleo o Plan de Previsión Social Empresarial en el que el trabajador pueda ostentar la condición e participe o, en caso contrario a planes de pensiones individuales o asociados o a planes de previsión asegurados.

Para poder efectuar dicha movilización, el partícipe deberá presentar su solicitud, acompañada del certificado de pertenencia al Plan de Pensiones de la AGE, en la entidad gestora o aseguradora de destino. Esta solicitud incluirá una autorización del partícipe para que la entidad gestora o aseguradora de destino solicite el traspaso de derechos consolidados y la orden para que la gestora de origen lo realice.

Los derechos económicos de los Beneficiarios no podrán movilizarse salvo por terminación del Plan de Pensiones.

### 23. ¿Cómo puedo contratar los planes de pensiones individuales anteriores?

Cumplimentando el correspondiente Boletín de Adhesión que, para los planes de pensiones de BBVA, puede solicitar a la Entidad Gestora.

El Grupo BBVA pone a su disposición, para estas situaciones, una amplia gama de planes de pensiones individuales en condiciones económicas favorables.

Una vez cumplimentado debe dirigirlo a la Entidad Gestora de destino.

### 24. ¿Puedo movilizar los derechos consolidados de un plan de pensiones individual al Plan de Pensiones de la AGE?

Sí. Para ello se deberá rellenar y firmar el correspondiente impreso de movilización, adjuntar el último extracto del Plan de Pensiones Individual para facilitar la identificación del mismo y presentarlo en una oficina de BBVA o enviarlo a la Entidad Gestora.

### 25. ¿Cómo puedo conseguir un boletín de movilización?

Solicitándolo en las Oficinas de BBVA o descargando el modelo de las páginas web:

[www.plandepensiones-age.es](http://www.plandepensiones-age.es)

[www.pensionesbbva.com](http://www.pensionesbbva.com)

Una vez cumplimentado debe presentarse en cualquier Oficina de BBVA o dirigirlo a la Entidad Gestora.

## 4. Prestaciones

### 26. ¿Cuál es la cuantía de las prestaciones?

La cuantía de las prestaciones será equivalente al derecho consolidado del partícipe o al derecho económico del beneficiario en el momento de cobro de las correspondientes prestaciones, y se compondrá de las aportaciones realizadas más/menos la rentabilidad obtenida por el Plan.

### 27. ¿Cuándo puedo cobrar la prestación?

Una vez producida alguna de las contingencias de Jubilación, Invalidez, Fallecimiento o Dependencia, el Beneficiario podrá solicitar la prestación a la Entidad Gestora del Fondo, bien directamente o a través de cualquier oficina de BBVA en España, indicando la forma de cobro elegida de la prestación y acompañando la documentación correspondiente.

Esta solicitud se puede realizar en cualquier momento una vez producida la contingencia sin que exista plazo alguno para ello.

Si la documentación es correcta, la Entidad Gestora procederá al reconocimiento de la prestación en un plazo máximo de quince días hábiles. El plazo para el abono de la prestación será de 7 días hábiles cuando se trate de un capital inmediato.

### 28. ¿Existe alguna otra situación que me dé derecho a cobrar del Plan?

Sí. También se tendrá derecho a hacer efectivos los Derechos Consolidados del Plan en situaciones excepcionales como son: el desempleo prolongado del partícipe y la enfermedad grave del partícipe, cónyuge, ascendientes o descendientes de primer grado que convivan o dependan de él, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

En el caso de desempleo prolongado:

- Estar en situación legal de desempleo
- Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo como demandante de empleo
- No estar percibiendo prestaciones por desempleo en su nivel contributivo
- No estar realizando aportaciones a ningún plan de pensiones mientras se mantenga dicha circunstancia

En el caso de enfermedad grave:

- Cualquier dolencia o lesión que incapacite temporalmente para la ocupación o actividad habitual durante un período continuado mínimo de tres meses y requiera intervención clínica de cirugía mayor en un centro hospitalario o tratamiento en el mismo.
- Cualquier dolencia o lesión física o psíquica con secuelas permanentes que limiten parcialmente o impidan totalmente la ocupación o actividad habitual de la persona afectada o la incapaciten para la realización de cualquier ocupación o actividad.
- Que provoque una disminución de ingresos o un incremento de gastos.
- No estar realizando aportaciones voluntarias (partícipe).
- No estar percibiendo una prestación de incapacidad permanente conforme al régimen de Seguridad Social.

### 29. ¿Cómo puedo cobrar la prestación?

El Beneficiario puede elegir cobrar la prestación entre alguna de las siguientes opciones:

- **Capital:** Consiste en la percepción de un pago único, inmediato o diferido. Si se opta por cobro inmediato, la Entidad Gestora lo abonará al Beneficiario en el plazo máximo de siete días, desde que el Beneficiario presente toda la documentación correspondiente.
- **Renta:** Consiste en la percepción de dos o más pagos sucesivos con periodicidad regular, incluyendo al menos un pago en cada anualidad. La Renta puede ser revalorizable o no, pagadera de forma inmediata o diferida a un momento posterior que señale el beneficiario. Debemos distinguir entre:
  - **Renta Financiera:** El beneficiario mantiene la titularidad de los derechos consolidados y con cargo a éstos percibe el importe de renta que haya escogido hasta su total extinción. Así, en caso de fallecimiento antes de la extinción de éstos, el remanente pasa al siguiente beneficiario.
  - **Renta Asegurada:** El beneficiario deja de ser titular de los derechos consolidados (que pasan a ser propiedad de la Compañía de Seguros) a cambio de percibir una renta asegurada, que a su vez podrá ser temporal o vitalicia, con reversión o sin ella.

**Mixta:** Consiste en la combinación de cualquiera de las modalidades de renta con un único cobro en forma de capital.

### 30. ¿Puedo modificar el cobro de la prestación?

Sí, las Especificaciones del Plan de Pensiones contemplan la posibilidad de que el beneficiario de una prestación diferida o en curso de pago pueda solicitar la anticipación de los vencimientos y cuantías inicialmente previsto en su prestación, una sola vez en cada ejercicio y, en su caso, cuando las condiciones de aseguramiento lo permitan.

### 31. ¿Qué documentación debo aportar para solicitar la prestación?

En todos los casos deberá cumplimentarse:

- Fotocopia del DNI del Partícipe
- Boletín de Solicitud de Prestación: donde deberá indicarse necesariamente la forma de cobro (capital, renta, mixto), el momento de fecha de cobro (inmediato, diferido), la cuenta de abono, el importe y la periodicidad en el caso de rentas.

Adicionalmente, y en función de la contingencia de que se trate se deberá aportar la documentación siguiente:

**Jubilación:** Documentación acreditativa del acceso a la jubilación o retiro emitida por Clases Pasivas o por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), y que será para personal:

- Funcionario (Acuerdo de Jubilación)... Documento F-15
- Laboral (Resolución de Jubilación)... Documento L-12R
- Militar y Guardia Civil (Reconocimiento de Pensión)... Documento M-99
- Policía Nacional (Acuerdo de Jubilación) Documento PF11R

**Invalidez:** Documentación acreditativa de la resolución definitiva del INSS u organismo oficial que le sustituya

**Fallecimiento:**

- Fotocopia del NIF del beneficiario
- Certificado de Defunción del partícipe
- Último Boletín de Designación de Beneficiarios, si existiera, y en caso contrario, Libro de Familia

Certificación de Actos de Últimas Voluntades, para verificar la existencia o no de testamento posterior, y en caso de que exista, copia de éste.

**Desempleo prolongado y enfermedad grave:** Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos.

En todos los casos será opcional, aunque recomendable, presentar la Comunicación de Datos Personales (Situación Familiar), mediante del modelo de la Delegación de Hacienda. Ello permite a la Entidad Gestora aplicar la tabla de retenciones vigente para dicha situación familiar. En caso contrario se aplicaría la correspondiente a solteros sin personas a su cargo.

**32. ¿Cómo puedo conseguir el boletín solicitud de prestación?**

Solicitándolo en las oficinas de BBVA, o descargando el modelo de las páginas web:

- [www.plandepensiones-age.es](http://www.plandepensiones-age.es)
- [www.pensionesbbva.com](http://www.pensionesbbva.com)

**33. ¿Tengo la obligación de designar Beneficiarios en caso de fallecimiento?**

No. A falta de designación expresa, y de acuerdo con las Especificaciones del Plan, serán Beneficiarios por este orden y con carácter excluyente:

- Cónyuge, siempre que no esté separado judicialmente o, de hecho, cuando conste fehacientemente. Las parejas de hecho no están incluidas, si se quiere que sean Beneficiarios tienen que designarse expresamente.
- Hijos a partes iguales
- Descendientes
- Ascendientes
- Resto de herederos conforme a las normas del derecho civil

En caso de que se tenga interés de que el beneficiario sea una persona diferente o el orden o reparto sea diferente, será necesario efectuar una designación expresa.

**34. ¿Cómo puedo realizar una designación expresa de Beneficiarios?**

Cumplimentando y firmando el Boletín de Designación de Beneficiarios establecido al efecto que debe dirigir a la Entidad Gestora directamente o a través de cualquier oficina de BBVA.

**35. ¿Puedo cambiar la designación expresa de Beneficiarios, una vez realizada?**

Sí. Para ello debe cumplimentar y firmar el Boletín de Cambio de Designación de Beneficiario. Se considerará válida la última designación hecha.

**36. ¿Cuál es la fiscalidad de las prestaciones?**

Las prestaciones del Plan de Pensiones tributan en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas como rendimiento del trabajo.

En el caso de prestaciones en forma de capital, deberá distinguirse entre:

- Derechos consolidados procedentes de aportaciones anteriores al 01/01/2007: cuando hubieran transcurrido más de dos años desde la primera aportación hasta dicha fecha, tendrá una reducción de un 40% a efectos de tributación en el IRPF del ejercicio en que se perciba.
- Derechos consolidados procedentes de aportaciones posteriores al 31/12/2006: no tendrán reducción alguna y tributa íntegramente como Rendimiento del Trabajo en el IRPF del ejercicio en que se perciba.

La prestación cobrada en forma de Renta no tiene reducción alguna y tributa íntegramente como Rendimiento del Trabajo en el IRPF del ejercicio en que se perciba.

El tipo de gravamen que se aplicará a la parte por la que corresponda tributar dependerá de la base liquidable que tenga el beneficiario, que a su vez estará en función de sus ingresos y de su situación personal y familiar, de acuerdo con la normativa del IRPF.

## 5. Inversiones

### 37. ¿Cómo se decide invertir el dinero de mi Plan de Pensiones?

La decisión corresponde a la Comisión de Control del Fondo formada por representantes de las Entidades Promotoras y de los Partícipes.

Dicha Comisión de Control es la que aprueba la declaración de principios de la política de inversión en la que se establece la distribución estratégica de los activos que componen la cartera del Fondo de Pensiones.

La estrategia de inversiones deberá ser la misma para la totalidad del colectivo de Partícipes.

### 38. ¿Cómo está invertido el Fondo?

La Estrategia de Inversiones del Fondo de Pensiones de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO es la siguiente:

- 70% del Patrimonio invertido en Renta Fija, con una duración media de 3 años. La Entidad Gestora tiene delegado moverse entre un 55% y un 80% y con una duración de entre 2 y 5 años. La duración (sensibilidad a los movimientos de los tipos de interés) es una medida de riesgo, de forma que a mayor duración, mayor riesgo. Por ello, la Entidad Gestora reduce la duración en períodos de riesgo elevado y la aumenta, en caso contrario.
- 30% del Patrimonio invertido en Renta Variable. La Entidad Gestora tiene delegado moverse entre un 15% y un 40%, de forma que en períodos de riesgo elevado reduce el porcentaje de inversión en Bolsa y lo aumenta en caso contrario.
- Esta distribución podrá incluir también hasta un 5% del patrimonio del Fondo en inversiones en acciones y participaciones en entidades de capital riesgo, en empresas no cotizadas, en instituciones de inversión colectiva de carácter inmobiliario o en inmuebles.

El objetivo a largo plazo de la inversión, de acuerdo con el mandato de inversiones aprobado por la Comisión de Control del Fondo es obtener una rentabilidad en el Fondo que permita mantener el poder adquisitivo del capital destinado a la jubilación, así como obtener una rentabilidad adicional a largo plazo.

## 6. Información

### 39. ¿Dónde pueden informarme sobre el Plan?

La Entidad Gestora pone cuatro canales de Información a disposición de los Partícipes y Beneficiarios del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado:

1. A través de la página web [www.pensionessbva.com](http://www.pensionessbva.com), para poder entrar en la misma es preciso darse de alta en el servicio con el número de partícipe y el NIF. Si ya se es cliente del BBVA, se dispone de tarjeta de débito o crédito y se ha activado el acceso a BBVA NET el partícipe podrá consultar su posición en el Plan de Pensiones de la AGE junto con el resto de productos de BBVA. La información a la que se tiene acceso es la siguiente:
  - Consulta en tiempo real de movimientos y saldo de los derechos económicos consolidados de que disponga en el Plan
  - Duplicados de la información que emita la Entidad Gestora
  - Especificaciones del Plan
  - Declaración de Principios de Política de Inversión del Fondo
  - Normas de Funcionamiento del Fondo
  - Informe Trimestral de Gestión
  - Boletines (Adhesión, Movilización, Solicitud de Prestación, Designación de Beneficiarios, etc.)
  - Prontuario de preguntas y respuestas
2. La Línea Pensiones BBVA, especializada en consultas de Planes de Empleo, a través del teléfono 902 24 00 60, con horario de atención telefónica de lunes a viernes (excepto festivos) de 08.00 a 16.00 horas.
3. La amplia red de Oficinas de BBVA en toda España, donde cada partícipe/beneficiario puede solicitar información sobre la evolución de su Plan, reediciones de la información que se le remite por correo y canalizar sus aportaciones voluntarias.
4. La red de cajeros automáticos de BBVA en toda España en el caso de Partícipes/Beneficiarios que tengan cuenta corriente y tarjeta BBVA de débito o crédito, con información actualizada diariamente sobre sus derechos consolidados/económicos.

### 40. ¿Hay otros canales de información sobre el Plan?

La página Web del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado ([www.plandepensiones-age.es](http://www.plandepensiones-age.es)) que contendrá:

- Especificaciones del Plan y sus modificaciones
- Normas de funcionamiento del Fondo de Pensiones
- Prontuario de preguntas y respuestas comunes
- Principios de política de inversión del Fondo de Pensiones
- Informes trimestrales de gestión
- Otras cuestiones de interés: normativa aplicable, modelos de impresos, etc

La página [www.funciona.es](http://www.funciona.es) (Intranet del empleado público)

**INTRANET** e **INTERNET** de las Entidades Promotoras.

#### 41. ¿Qué información me proporcionará la Entidad Gestora?

##### **Los Partícipes tendrán a su disposición la siguiente información:**

- Inicialmente: Certificado de Pertenencia, remitido a su domicilio previa solicitud del Partícipe, en el momento de imputarse la primera aportación.
- Anualmente: remitido al domicilio previa solicitud del partícipe, certificación con detalle de las aportaciones directas e imputadas realizadas en el año natural, y el valor de sus derechos consolidados en el Plan.
- Semestralmente: remitido al domicilio previa solicitud del partícipe, estado de posición con desglose de las aportaciones realizadas, número de participaciones, valor unitario de la participación, derechos consolidados y rentabilidad del Plan en el último ejercicio económico, la rentabilidad acumulada en el año hasta la fecha a que se refiera la información y la rentabilidad media anual de los 3, 5, 10 y 15 últimos años.  
Incluirá información sobre la evolución y situación de sus derechos consolidados en el Plan, así como sobre los extremos que pudieran afectarles, especialmente las modificaciones normativas, cambios en las especificaciones del Plan, de las normas de funcionamiento del Fondo, de su política de inversión y de las comisiones de gestión y depósito.
- Trimestralmente: la Gestora pondrá la información citada en el apartado anterior a disposición de los Partícipes y, en caso de petición expresa de éstos, se la remitirá a sus domicilios.

##### **Por su parte los Beneficiarios recibirán la siguiente información:**

- Al reconocimiento de la prestación: El beneficiario recibirá de la Entidad Gestora en su domicilio, en un plazo no superior a quince días desde la presentación ante la Entidad Gestora, el reconocimiento del derecho a la prestación, incluyendo la información señalada en la legislación vigente.
- Anualmente: Remisión a su domicilio, de certificación de prestaciones percibidas en el ejercicio, de las retenciones fiscales practicadas y del valor de sus derechos económicos remanentes.
- Semestralmente: remitido al domicilio previa solicitud del beneficiario, estado de posición con desglose de las prestaciones cobradas y retenciones practicadas, número de participaciones, valor unitario de la participación, derechos económicos y rentabilidad del Plan en el último ejercicio económico, la rentabilidad acumulada en el año hasta la fecha a que se refiera la información y la rentabilidad media anual de los 3, 5, 10 y 15 últimos años.  
Incluirá información sobre la evolución y situación de sus derechos económicos en el Plan, así como sobre los extremos que pudieran afectarles, especialmente las modificaciones normativas, cambios en las especificaciones del Plan, de las normas de funcionamiento del Fondo, de su política de inversión y de las comisiones de gestión y depósito.
- Trimestralmente: la Gestora pondrá la información citada en el apartado anterior a disposición de los Beneficiarios y, en caso de petición expresa de éstos, se la remitirá a sus domicilios.

#### 42. ¿Qué ocurre si cambio de domicilio?

En el supuesto de haber notificado el domicilio a la Entidad Gestora, deberá comunicarle el cambio a través de carta o bien a través de cualquier oficina del BBVA en toda España.

## 7. Condiciones Económicas

### 43. ¿Cuáles son las comisiones del Plan de Pensiones de la AGE?

Las comisiones de gestión y depósito son:

- Por la administración del Plan de Pensiones: 0,25% anual, sobre la Cuenta de Posición del Plan en el Fondo
- Por la gestión financiera del Fondo: 0,05% anual, sobre la cuenta de posición del Plan en el Fondo, más una comisión sobre resultados positivos del 5% sobre la rentabilidad del Plan en el año que exceda del 2%, aplicable sobre la Cuenta de Posición del Plan en el Fondo, en el ejercicio posterior a aquel en que se registre dicho resultado, con un máximo del 0,20% anual.
- Por las funciones de depositaria contenidas en la presente oferta: 0,10% anual, sobre la cuenta de posición del Plan en el Fondo.

Hay que tener en cuenta que las Comisiones legales máximas de los Planes de Pensiones son:

- Por Gastos de Gestión, incluyendo administración y gestión financiera: el 2,00% anual, sobre la cuenta de posición del plan.
- Por Gastos de Depositaria: el 0,50% anual, sobre la cuenta de posición del plan.

Todo ello redunda en un importante ahorro de costes, y por tanto, en una mejora de las rentabilidades netas respecto a otros planes de pensiones.

## 8. Oferta de productos y servicios bancarios BBVA

### 44. ¿Cómo participe o beneficiario del Plan de Pensiones de la AGE tengo alguna ventaja como cliente del BBVA?

Sí.

Existe una Oferta de productos y servicios bancarios con condiciones preferenciales para los Partícipes y Beneficiarios del Plan de Pensiones. Dicha Oferta se actualiza cada tres meses y está disponible en todas las Oficinas del BBVA en España.

Para poder disfrutar de dichas condiciones debe identificarse como Partícipe o Beneficiario del Plan de Pensiones de Empleo de la Administración General del Estado en cualquier oficina del BBVA.

### 45. ¿Debo abrir cuenta corriente en BBVA obligatoriamente?

Por el hecho de ser Partícipe o Beneficiario del Plan de Pensiones de Empleo de la AGE, no es necesario abrir cuenta corriente en BBVA.

Pero para disfrutar de las condiciones ventajosas en los servicios bancarios, habrá que cumplir los requisitos que se establezcan en la citada oferta para cada uno los productos que se quieran contratar.

## Dirección de la Entidad Gestora

Grupo BBVA  
Gestión de Previsión y Pensiones, S.A.  
Gestora del Plan de Pensiones de la AGE  
C/ Clara del Rey, 26, Pta. Baja  
28002 Madrid

## ANEXO I

## Promotores AGE (Enero, 2011)

	Promotor	Participes
1	ABOGACÍA GENERAL DEL ESTADO	825
2	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	730
3	AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS	148
4	AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	273
5	AGENCIA ESPAÑOLA DEL MEDICAMENTO Y PRODUCTOS SANITARIOS	380
6	AGENCIA ESTATAL ANTIDOPAJE	54
7	AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	28.799
8	AGENCIA ESTATAL EVALUACIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS Y CALIDAD SERVICIOS	52
9	AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA	1.379
10	AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA	335
11	AGENCIA PARA EL ACEITE DE OLIVA	92
12	AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES SGEGR	10
13	BIBLIOTECA NACIONAL	520
14	BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO	511
15	CANAL DE EXPERIENCIAS HIDRODINÁMICAS DE EL PARDO	89
16	CASA REAL	144
17	CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	62
18	CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES	83
19	CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	742
20	CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS	1.293
21	CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA	95
22	CENTRO INVESTIGACIONES SOCIOLÓGICAS	101
23	CENTRO NACIONAL DE INFORMACION GEOGRÁFICA	99
24	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE TRASPLANTES	48
25	CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	296
26	COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES	391
27	COMISIÓN NACIONAL DEL SECTOR POSTAL	0
28	COMISIONADO PARA EL MERCADO DE TABACOS	76
29	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL	151
30	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO	334
31	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	644
32	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	1.036
33	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	902
34	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	725
35	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	440
36	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA	366
37	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SUR ESPAÑA	413
38	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	585
39	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO NACIONAL	1.573
40	CONSEJO DE ESTADO	145
41	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA	15
42	CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR	477
43	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	85
44	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	486

## ANEXO I

## Promotores AGE (Enero, 2011)

	Promotor	Participes
45	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	386
46	CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	10.348
47	CONSORCIO DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA	41
48	DIR. GRAL. DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	25.680
49	DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	23.031
50	DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL	80.188
51	DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA	84.563
52	ENTIDAD ESTATAL SEGUROS AGRARIOS	54
53	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE SUELO	196
54	CRÍA CABALLAR DE LAS FUERZAS ARMADAS	372
55	FONDO DE GARANTÍA SALARIAL	441
56	FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA	477
57	FROM	16
58	FUNDACIÓN THYSSEN-BORNEMISZA	91
59	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA	151
60	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO	33
61	INSTITUTO CERVANTES	676
62	INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS	299
63	INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS	78
64	INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL	300
65	INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES	253
66	INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES	197
67	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	176
68	INSTITUTO DE LA MUJER	145
69	INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	2.410
70	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III	1.159
71	INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA	454
72	INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA	94
73	INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR	646
74	INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA	635
75	INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO ESPAÑA	481
76	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	227
77	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	5.098
78	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA	267
79	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA - INSTITUCIONES SANITARIAS	2.111
80	INSTITUTO NACIONAL DE INVEST. Y TECN. AGRARIA Y ALIMENTARIA	846
81	INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	12.702
82	INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA	1.491
83	INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	506
84	INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROESPACIAL "ESTEBAN TERRADAS"	1.252
85	INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO	163
86	INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA	146
87	INSTITUTO PARA REESTRUC. MINERÍA CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO COMARCAS	61
88	INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA	2.518

## ANEXO I

## Promotores AGE (Enero, 2011)

	Promotor	Participes
89	INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	758
90	INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.991
91	JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO	15.410
92	LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO	612
93	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES TAIBILLA	363
94	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1.527
95	MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	3.133
96	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN	614
97	MINISTERIO DE CULTURA	2.275
98	MINISTERIO DE DEFENSA	181.541
99	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	11.069
100	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	9.220
101	MINISTERIO DE FOMENTO	6.240
102	MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	3.531
103	MINISTERIO DE JUSTICIA	1.457
104	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	2.303
105	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	338
106	MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL	1.394
107	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	5.483
108	MINISTERIO MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y MARINO	0
109	MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA	375
110	MUSEO NACIONAL DEL PRADO	436
111	MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO	1.072
112	MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	146
113	OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS	658
114	ORGANISMO AUTONOMO PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS	36
115	PARQUE DE MAQUINARIA	180
116	PARQUE MÓVIL DEL ESTADO	1.250
117	PARQUES NACIONALES	655
118	REAL CASA DE LA MONEDA	1.728
119	REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD	21
120	SERVICIO MILITAR DE CONSTRUCCIONES	146
121	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	8.418
122	SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA	494
123	SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES EMPRESARIALES	234
124	MINISTERIO DE INTERIOR	1.283
125	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	14.725
126	TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	606
127	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	213
128	TRIBUNAL DE CUENTAS	803
129	TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA	188
130	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO	154
131	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	2.853